

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Proceso: Gestión Jurídica

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 1 de 9

Fecha D: 05 M: 04 A: 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

Que en los estudios realizados para el programa de ajuste referenciado en el numeral anterior, se redujo por supresión un número importante de cargos de la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización o vinculación a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas conforme a la normatividad vigente.

Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como generador administrativo de recursos, este debe realizar el apoyo para operar el proceso integral de cuya obligación corresponde al Hospital Rosario Pumarejo de López, para la gestión y funcionamiento que garanticen la adecuada prestación de los servicios de salud a sus usuarios acorde con su complejidad y modalidad de servicios, garantizando la seguridad de bienes, valores y personas sean empleados o terceros en general.

Que el Hospital desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa de 5 hectáreas y 2204 metros, con una planta física conformada por varios bloques de edificios y la nueva torre de hospitalización, que deben ser custodiados, vigilados y controlados de manera adecuada para aprovechar al máximo su capacidad instalada y en esta medida, ampliar la cobertura representada en número de pacientes atendidos.

Que en ese contexto, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día, demanda un manejo de armas de fuego y medios de comunicación lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación privada, en razón a la cuantía que se reserva para ello.

En la actualidad se encuentra próximo a culminar el contrato celebrado por la entidad para la vigilancia y seguridad de las instalaciones, valores, bienes y terceros que ingresan a las instalaciones de la ESE.

Que en virtud de ello se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tomando como base la regulación del servicio por parte de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evaluada la necesidad en cuanto a la seguridad y vigilancia de los espacios habilitados en materia estructural para atender a los usuarios y albergar a los funcionarios que desempeñan funciones administrativas o asistenciales, su zona o área de ubicación y demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual.

Así mismo, es importante señalar que de acuerdo con la normatividad vigente sobre la regulación del servicio de vigilancia y seguridad privada, todos estos servicios deben contar con una licencia de funcionamiento para operar. En este orden

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 2 de 9

de ideas, las personas que requieren los servicios de seguridad privada deben tener presente que en ningún caso se podrá contratar servicios de vigilancia y seguridad privada a través de los servicios de consejería, portería o cuidadores, toda vez que no es legalmente permitido el hecho que personas naturales o jurídicas que no cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento.

Para esto, es indispensable contar con una empresa especializada en este tema que satisfaga la necesidad descrita de una manera rápida, oportuna y de conformidad con el requerimiento de la entidad.

Por lo anterior, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López necesita la contratación de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para sus instalaciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se efectuará de conformidad con las Resoluciones Nro. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y Nro. 019 del 17 de enero de 2022 (Manual de Contratación), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, cuyo valor y naturaleza del contrato se realizará mediante Invitación Pública. El presente proceso se adjudicará de manera total.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto N° 1876 de 1994.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, por mandato de la Ordenanza N° 048 promulgada por la Asamblea del Departamento del Cesar adquirió personería jurídica como Empresa Social del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:

Descripción	Cantidad	Necesidad
Puesto 24 horas – acceso principal a urgencias - Transversal 18	1	Con Arma 24 Horas
Puesto 24 horas – portería peatonal de urgencias	1	Sin Arma 24 Horas
Puesto 12 horas – acceso principal peatonal a consulta externa	1	Sin Arma 12 Horas
Puesto 24 horas entrada a hospitalización – sector ascensor	1	Sin Arma 24 Horas

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 3 de 9

Puesto 24 horas – Área de consulta externa, laboratorio y banco de sangre	1	Sin arma 24 Horas
Puesto 12 horas – Área de Unidad de Salud Mental	1	Sin Arma 12 Horas
Puesto 24 horas –Entrada Vehículos Área Administrativa	1	Con Arma 24 Horas
Puesto 24 horas – torre hospitalización	1	Sin Arma 24 Horas
Puesto 12 horas Área Administrativa	1	Sin Arma 12 Horas
Puesto móvil 12 horas – Parquadero ingresos administrativo	1	Sin Arma 12 Horas
Puesto 24 horas – Ingreso almacén, cocina, mantenimiento y lavandería	1	Con Arma 24 Horas
Puesto fijo 12 horas – Urgencias Pediátricas contiguo USM	1	Sin Arma 12 Horas
TOTAL PUESTOS	12	

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE

Para el presente proceso contractual, se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

Capacidad Jurídica:

- ❖ Carta presentación de la propuesta
- ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a 30 días expedida y en original con fecha de Registro Mercantil, cuyo objeto social o actividad económica debe ser directamente relacionado con el objeto a contratar. En caso que el representante legal requiriera autorización debe anexar la respectiva autorización donde previamente faculte para presentar propuesta y suscripción de contrato.
- ❖ Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal.
- ❖ RUT Actualizado.
- ❖ Copia Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.
- ❖ Copia Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.
- ❖ Copia certificado judicial persona natural y del Representante Legal de la persona jurídica.
- ❖ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ❖ Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia planilla del mes vigente, certificado por el revisor fiscal cuando este exista (Ley 789 de 2002).
- ❖ Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
- ❖ Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.
- ❖ Hoja de vida persona jurídica establecido por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- ❖ Formato Sarlaft.

CAPACIDAD ECONÓMICA:

- ❖ Propuesta económica con objeto, valor mensual y valor total, la cual no podrá superar lo precios techos establecidos por la entidad."

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 4 de 9

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO. El oferente deberá presentar copia de la Resolución de Autorización de la Licencia de Funcionamiento, o de su renovación, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, por la duración del contrato y un año más (Si la misma tuviere vencimiento antes del término solicitado, deberá suscribirse documento por el representante legal donde se garantice la renovación por el termino solicitado o superior so pena de rechazo de la propuesta), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autorice la prestación del Servicio de Vigilancia Fija con la utilización de arma de fuego y sin arma.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada integrante o integrantes deberán contar con el presente requisito.

LICENCIA DE CONCESIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES. El oferente deberá acompañar a la propuesta copia de la Licencia de concesión del Ministerio de Comunicaciones para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, donde se autorice el espectro radioeléctrico para el municipio de Valledupar y/o (Territorio Nacional) y la autorización de red privada o copia del contrato de comunicaciones vigente y/o certificación con un operador debidamente constituido y autorizado por la autoridad competente, que garantice la cobertura del servicio de comunicaciones celular y/o avantel.

El Hospital solicita para prestar el servicio, equipos de comunicaciones propios que estén amparados por autoridad competente.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada integrante o integrantes deberán contar con el presente requisito.

PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS. El oferente deberá presentar copia de los permisos de porte y tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre de la licitación por la totalidad del armamento requerido y propuesto por la prestación del servicio de vigilancia. Lo anterior significa que el proponente debe aportar los permisos del armamento requerido que ofrece para la prestación del servicio en el Hospital.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio del Hospital, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado.
- Arma de fuego debidamente cargado con salvoconducto y registro de indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Carne de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones celular o avantel.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada integrante o integrantes deberán contar con el presente requisito.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El oferente debe acreditar que posee póliza para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 2.000 S.M.M.L.V., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme el artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

Para efectos de su evaluación la póliza debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso. Sin embargo, el oferente ganador deberá comprometerse a mantener renovada esta póliza con las mismas coberturas y o mejores durante toda la ejecución del contrato, liquidación y 4 meses más.

ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN. El oferente debe acreditar que cuenta con licencia de servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO con fecha de expedición no mayor NOVENTA (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso.

SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Se requerirá certificaciones expedidas

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO

Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 5 de 9

por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante las cuales se acredite la ausencia de sanciones o multas impuestas durante los últimos 5 cinco años a la fecha de cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA en la que consta que tiene contacto y cobertura con la mismo en el área metropolitana de la ciudad de Valledupar Cesar. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el Hospital podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del procesoy en la Ley, para suministrarlas.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

Organización y estructura administrativa: El proponente deberá presentar un organigrama de la empresa y la información que describa la estructura administrativa y operativa que le indique al Hospital que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Procedimiento de reclamaciones por siniestros: El proponente deberá anexar en forma escrita y detallada el procedimiento que deberá seguir el Hospital, en caso de requerir la presentación de reclamaciones.

Continuidad del servicio: Los Proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio, en el cual sedebe indicar que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del Hospital.

El Establecimiento de Comercio. El proponente deberá acreditar mediante la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cuenta con sucursal en Valledupar Cesar.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá demostrar el requisito del presente numeral.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) El contratista se obliga a revisar periódicamente, actualizar y socializar a su personal. 2) Elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor del contrato solicite. 3) Cuando por causa de fuerza mayor se requiere modificar la estructura y prestación de servicio o proceso de forma temporal o permanente; el contratista dispondrá lo pertinente para que se atiendan las necesidades del hospital y en caso necesario solicitará los cambios respectivos para que se cumpla lo concertado. 4) Cumplir con los estándares de productividad e indicadores de eficiencia establecidos para cada servicio o proceso, debiendo compensarse en caso de no cumplirse por causas imputables al contratista. 5) El contratista se obliga a ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia eficacia, oportunidad, celeridad, y economía en el servicio. 6) El contratista es el único responsable de garantizar el recurso humano idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato por tal razón el hospital no adquiere ninguna vinculación laboral o administrativa con ellos. 7) El contratista presentará las respectivas facturas con el lleno de los requisitos legales debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato. 8) Tramitar con diligencia el presente contrato. 9) Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Hospital. 10) Presentar en acta anexa las hojas de vida del personal que va a intervenir en el proceso contratado, a fin de que la E.S.E pueda verificar la idoneidad de los mismos. 11) Propender por la seguridad y conservación de los elementos y bienes de la institución. 12) El contratista se obliga a cumplir los procesos objeto del presente contrato, dentro de los criterios de acreditación en salud implementados por el hospital. 13) Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Cajas de compensación familiar y el servicio nacional de aprendizaje "SENA") de acuerdo a la ley 828 del 10 de Julio de 2003. 14) El contratista debe cumplir en forma eficiente, eficaz, y efectiva la

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO

Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Proceso: Gestión Jurídica

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 6 de 9

ejecución del código de ética y buen gobierno, planes y programas, modelo de operación por proceso, identificación de riesgos, análisis de riesgos, valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, políticas de operación, procedimientos, controles, indicadores, manual de procedimientos, información primaria, información secundaria, sistemas de información, sistemas de información, comunicación organizacional, comunicación informativa, medios de comunicación, autoevaluación, del control, autoevaluación de gestión, planes de mejoramiento. 15) Participar en las actividades académicas programadas para las áreas objeto de apoyo. 16) Preparar planes de emergencia o contingencia, o en su defecto hacer parte de las brigadas de emergencias y participar en las actividades y capacitaciones Institucionales de la ESE. Resolución 1016 de 1989; Ley 9 de 1979, Art 114; ley 2400 de 1979 art 223, divulgarlo socializarlo y evidenciar el cumplimiento por parte de sus empleados. 17) Conformar el Copasst interno o en su defecto permitir que su personal participe en las acciones propuestas por el Copasst de la ESE, 18) Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante la Oficina de Talento Humano de la ESE y/o Supervisor de la Entidad y cuyo perfil NO debe ser inferior al del Recurso Humano que se reemplaza, 19) Participar en la liquidación del Contrato aportando copia de paz y salvo con el Sistema de seguridad Social, contractual y nóminas con el personal utilizado en la ejecución del presente contrato; incluidas sus modificaciones. 20) Todos los puestos de control deberán portar el radio de comunicación. 21) Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio. PARÁGRAFO: Las actividades que hacen parte de estas Obligaciones No Tendrá Costo adicional para el Hospital, por cuanto es una función propia e inherente de cada empresa en cumplimiento de la normatividad que aplique a cada tema para la mejor prestación del servicio, representa al Contratista en las labores de control y ejecución del contrato a celebrar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Presentar Organización Administrativa (misión, visión, funciones por cargo y organigrama). 2) Procesos de gestión de recursos humanos (selección, capacitación y evaluación). 3) Estudio de Seguridad con recomendaciones que permitan hacer más eficaz el servicio. 4) Presentar exámenes ocupacionales y aportar los certificados de vacunación. 5) Dotar de guantes tipo ingeniero al personal que lo requiera y exigir el cumplimiento de esta norma de bioseguridad y demás EPP. 6) Realizar periódicamente inducciones, re-inducciones y/o capacitaciones de los contratistas a sus trabajadores, tanto al personal antiguo como el que ingresa, respecto de los riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlas y las medidas de prevención y atención de emergencias y presentar al supervisor las evidencias. 7) Permitir a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la ESE, realizar auditoría respecto del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 del 2015 por parte del contratista. 8) Presentar el reglamento interno de trabajo 9) Presentar un informe mensual de los accidentes e incidentes con su respectiva investigación incluyendo el formato único del reporte del accidente de trabajo. 10) Presentar programa de capacitación, adiestramiento, inducción, re-inducción y capacitación permanente al personal que trabajara en la entidad, tanto de relaciones interpersonales, atención al usuario, seguridad industrial y manejo de armas, calidad del servicio. 11) Indicadores de procesos (satisfacción al cliente). 12) Acreditar idoneidad del personal que el contratista utilizará para el desarrollo del objeto contractual. 13) Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar medios Tecnológicos.

ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

14) Cada uno de los vigilantes debe estar debidamente armado (solo en los puestos que necesitan), uniformado, identificado y dotado así: ARMAS DE FUEGO; RADIO DE COMUNICACIÓN POR PUESTO DE VIGILANCIA; LIBROS DE REGISTROS (BITÁCORAS); LINTERNA MANUAL.

15) Así mismo, cada puesto de vigilancia debe contar para la prestación del servicio requerido de: DETECTOR DE METALES CON ALTA SENSIBILIDAD DONDE SE REQUIERA; ESPEJO CÓNCAVO DONDE SE REQUIERA; LA EMPRESA DEBE DISPONER DE LISTADO DE ARMAMENTO CON SU RESPECTIVO SALVOCONDUCTO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ASIGNADO.

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022
HOJA	Página 7 de 9

16) **ARMAMENTO:** Debe disponer de armamento y equipo logístico conforme lo requerido por el Hospital. Sobre este aspecto, el oferente debe presentar una relación del armamento con que cuenta y mantener vigente la licencia de funcionamiento y salvoconductos o permisos para la tenencia de las armas de los vigilantes, así como las demás autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia privada. La omisión de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista.

17) **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** Descripción del equipo portátil y fijo (Aparato Multicanal) de telecomunicaciones. Indicar la cantidad de equipos portátiles a disposición de la Empresa Social del Estado.

18) **DOTACIÓN:** Los uniformes y demás elementos de dotación logística, como placas de identificación y distinción, se deben proporcionar con la frecuencia y prendas de conformidad con la Ley vigente.

SUPERVISIÓN EXTERNA:

19. El contratista deberá garantizar la supervisión y control periódico en cada uno de los puestos sin que esto genere costo adicional para la Empresa Social del Estado, valiéndose de personal idóneo, con las mismas o mejores condiciones exigidas para los supervisores, y equipos de comunicación y movilización necesaria para dicha supervisión. 20. Presentar esquema de supervisión y control del servicio continuo. 21. Seguridad Industrial: El contratista será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio. 22. Presentar planes de contingencia. 23. Programa de mantenimiento de equipos. 24. Licencia de funcionamiento (Esencial). Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y además adjuntar, certificado de vigencia de la licencia respectiva, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. La licencia debe cubrir las modalidades de prestación del servicio de seguridad privada fija, con medio humano armado, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.

8. PLAZO DE EJECUCION

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio.

9. ANALISIS DE MERCADO:

Se anexa al presente estudio Análisis de Mercado, realizado por la Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 966 del 05 de abril de 2023, por valor de \$ 852.860.632 pesos mcte.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Valledupar Cesar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos mensuales, de acuerdo a la cuenta de cobro o factura radicada por el contratista. Pagos que deberán contar previamente con la presentación de informe de actividades acorde con la metodología adoptada por la ESE, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, El HOSPITAL Pagara el valor dentro de los sesenta (60) días posteriores, una vez sean ejecutadas las labores objeto del

Contrato. El Contratista a su vez debe acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: 1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas. 2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico. 3. Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

13. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social Integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidente del personal contratado para la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO

Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

14. GARANTIAS A EXIGIR

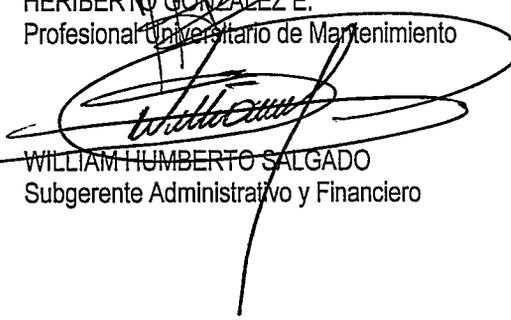
GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por el veinte ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	El valor de esta garantía será por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más y cuyo valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

15. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

16. FIRMA QUE EN REALIZA


 HERIBERTO GONZÁLEZ E.
 Profesional Universitario de Mantenimiento


 WILLIAM HUMBERTO SALGADO
 Subgerente Administrativo y Financiero